

**CARTILLA DE INFORMACIÓN - CUENTA DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO****Datos de la cuenta**

<b>N° de Cuenta:</b>	<b>Agencia:</b>	<b>Tipo de Cuenta:</b>
<b>Monto:</b>	<b>Moneda:</b>	

**INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES PASIVAS**

La presente cartilla de información forma parte integrante de las condiciones aplicables al contrato Cuenta de Depósito a Plazo Fijo suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente, y el resumen de algunas de las obligaciones y/o facultades contractuales relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Tasa de interés:
  - Tasa vigente de tarifario:
  - Plazo:
  - **El saldo mínimo de equilibrio es: S/0.00 o US\$0.00.**
  - Tasa de interés compensatoria efectiva anual (T.E.A) = Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA)
- b) Abono de intereses:
  - Genera intereses desde el primer sol o dólar americano depositado.
- c) Monto total de interés:
- d) Fecha de corte para el abono de intereses:
- e) Penalidades:

Si EL (LOS) CLIENTE(S) realiza(n) la cancelación anticipada de la cuenta a plazo fijo, se procederá de acuerdo a las siguientes condiciones: (i) si la cancelación anticipada se efectúa hasta los 180 (ciento ochenta) días calendario de efectuada la apertura, se pagará la tasa de interés correspondiente a la cuenta de ahorros con órdenes de pago, según tarifario vigente a la fecha de cancelación. (ii) De producirse la cancelación anticipada del depósito a plazo fijo a partir de los 181 días, primero se determinará el tiempo efectivo que estuvo el plazo fijo y luego se ubicará en el periodo que corresponda, de acuerdo a los periodos establecidos en el tarifario vigente de tasas de intereses para plazo fijo, posteriormente se deberá descender dos periodos inmediatos anteriores en el tarifario de tasas de interés vigente, siendo esta la tasa que se aplicará para el pago de los intereses al cliente.

De haber efectuado el retiro de intereses se procederá al recalcular de los mismos a fin que la rentabilidad del depósito a plazo fijo sea el indicado en el párrafo anterior, pudiendo afectar el capital en caso de retiro de intereses en exceso.

Las tasas de intereses y periodos establecidos por la CMAC CUSCO S.A para cuentas de ahorro y depósitos a plazo fijo se encuentran publicadas en nuestra página web [www.cmac-cusco.com.pe](http://www.cmac-cusco.com.pe).
- f) Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósito según Art. 152 de la ley 26702, Ley General de Banco. (No aplica para aperturas de cuentas de Entidades Financieras).
- g) Disposición de intereses:
  - Los intereses podrán ser retirados:
  - El depósito de intereses será abonado a la cuenta:
- h) Operaciones sin Costo según el Canal de Atención
  - Ventanillas de todas las agencias y oficinas especiales: Cancelaciones, requisitos: DNI vigente (cuando la operación se realice en la localidad de origen, caso contrario se le aplicará una comisión interplaza de acuerdo a nuestro tarifario vigente).
- i) Fecha de vencimiento:
- j) El pago de intereses será de común acuerdo entre el cliente y la CMAC CUSCO S.A., pudiendo debitarse de la cuenta de plazo fijo para ser abonado de forma automática a una cuenta de ahorros o se adicionará al capital aperturado.
- ñ) Información Complementaria:
  - Esta cuenta puede ser apertura de forma Individual, mancomunada y/o solidaria indistinta, (cuando se menciona cuenta individual, se refiere a cuentas a nombre de una sola persona, cuenta mancomunada, cuando posee dos o más titulares que obligatoriamente deben participar de manera conjunta para la disposición de fondos, cuenta indistinta, cuando posee dos o más titulares que pueden disponer de los fondos de la cuenta de manera individual).
  - El saldo mínimo de equilibrio en una cuenta de ahorros es el saldo que se requiere mantener en dicha cuenta, sin que se realice transacción alguna, para generar intereses suficientes en un mes de treinta (30) días para cubrir las comisiones y los gastos asociados con el mantenimiento de dicha cuenta, de tal manera que al final del mes no se pierda el capital depositado ni se gane rendimiento.
  - Se aplicará la tasa de 0.005% por cada operación efectuada por concepto del impuesto a las transacciones financieras (ITF). Excepto en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a ley.

- EL (LOS) CLIENTE(S) podrá(n) efectuar sus operaciones por intermedio de terceros debidamente autorizados según siguiente detalle:
    - Mediante carta poder con firma legalizada cuando el retiro es de 0 a ½ UIT
    - Mediante poder fuera de registro si el retiro es más de ½ UIT y hasta 3 UIT
    - Mediante poder por Escritura Pública si el retiro es por más de 3 UIT
  - En el caso de personas jurídicas, EL (LOS) CLIENTE(S) efectuará(n) sus operaciones a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados y con facultades suficientes para operar cuentas de depósitos. EL (LOS) CLIENTE(S) se obliga(n) a comunicar por escrito y bajo responsabilidad toda modificación o revocatoria relativa a los poderes y facultades otorgadas a sus representantes o apoderados, las que para surtir efecto ante LA CMAC CUSCO S.A. requerirán de la presentación de los instrumentos pertinentes debidamente inscritos en Registros Públicos o formalidad legal respectiva. Toda comunicación sin estos requisitos se considerará inválida para LA CMAC CUSCO S.A.
- k) Los medios de comunicación para modificaciones contractuales unilaterales son:

**EL CLIENTE** declara tener conocimiento que al cumplimiento de las condiciones pactadas mencionadas en el literal (a) y de no recibir comunicación previa por parte del cliente se producirá una renovación automática, esta renovación se realizarán con las condiciones pactadas al momento de la apertura y considerando la tasa de interés vigente a la renovación, (estas condiciones aplican también para las cuentas aperturadas con tasa preferencial.).

**EL CLIENTE** declara que la presente Cartilla de Información, así como el Contrato de Condiciones Generales y Específicas de los Productos de Ahorros y Servicios Complementarios, aplicables a este tipo de Cuenta, le fueron entregados para su lectura antes de firmar este documento y se absolvió sus dudas a satisfacción. **EL (LOS) CLIENTE(S)** firma(n) este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo por duplicado con pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas.

**EI CLIENTE** declara conocer que existen comisiones por solicitudes específicas realizadas por los usuarios y que se pactan en cada oportunidad los cuales podrá ubicarlos en nuestra red de agencias o en los tarifarios publicados en nuestra página web [www.cmac-cusco.com.pe](http://www.cmac-cusco.com.pe).